



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 690/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 30, Parcela 09, propiedad del señor Nicolás CORZO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 30, Parcela 09, propiedad del señor Nicolás CORZO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N^o 690/93, Letra C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

hasta 4 metros del Eje Medianero.-

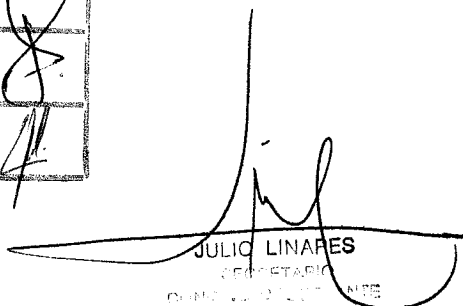
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

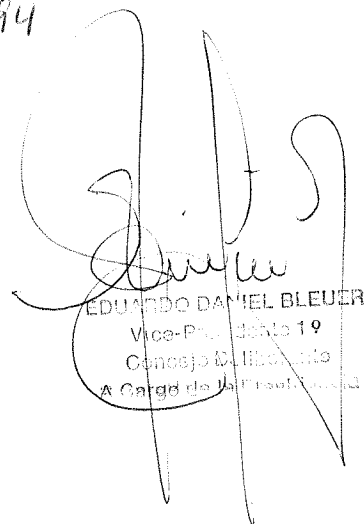
ORDENANZA MUNICIPAL No 1264. /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 62/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

de Tierra del Fuego
e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1264 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 30, Parcela 09, propiedad del señor Nicolás CORZO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente Nº690/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta 4 metros del Eje Medianero.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1264 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 30, Parcela 09, propiedad del señor Nicolás CORZO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente Nº690/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Contrafrontal hasta 4 metros del Eje Medianero.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 62 /94.

mcc.
X

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSA BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

LAURA JERA
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

JUBIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia